

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20190078400**.

Conforme a la solicitud allegada, se procede:

1. Decretar el secuestro de los derechos derivados de la posesión de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-162788 de propiedad de la parte ejecutada, Cesar Augusto Albesiano, para tal efecto, comisionar al alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado se notificó de la orden de apremio por estado, conforme lo indica el artículo 306 del C.G.P., y en oportunidad guardó silencio.

Una vez cumplido el numeral 1° de la presente decisión, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b1f4366f52ae61b9cd448d98c7ee20fd8f81bb5a3e671fb7624afa08bba0712**

Documento generado en 13/05/2022 09:23:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**